

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 28/02/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ**

Transferencias Financieras al 28/02/2022							
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	151	Ciudad del Este	0	0	0	0	0
30	152	Presidente Franco	0	0	0	0	0
30	153	Domingo Martínez Irala	0	0	0	0	0
30	154	Juan León Mallorquín	0	0	0	0	0
30	155	Hernandarias	0	0	0	0	0
30	156	Santa Fe del Paraná	142	66	17	0	225
30	157	Itakyry	0	0	0	0	0
30	158	Juan Emilio O'leary	0	0	0	0	0
30	159	Ñacunday	0	0	0	0	0
30	160	Yguazú	0	0	0	0	0
30	161	Los Cedrales	0	0	0	0	0
30	162	Minga Guazú	0	0	0	0	0
30	163	San Cristobal	0	0	0	0	0
30	164	Santa Rita	0	0	0	0	0
30	165	Naranjal	97	46	9	0	152
30	166	Santa Rosa del Monday	0	0	0	0	0
30	167	Minga Porá	0	0	0	0	0
30	168	Mbaracayú	0	0	0	0	0
30	169	San Alberto	0	0	0	0	0
30	170	Iruña	0	0	0	0	0
30	240	Tavapy	0	0	0	0	0
30	246	Raúl Peña	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			239	112	26	0	377

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes – Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ**

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	151	Ciudad del Este	0	0	0	0	0
30	152	Presidente Franco	0	0	0	0	0
30	153	Domingo Martínez Irala	203	51	0	0	254
30	154	Juan León Mallorquín	300	76	0	0	376
30	155	Hernandarias	1.173	295	0	0	1.468
30	156	Santa Fe del Paraná	439	141	17	0	597
30	157	Itakyry	707	178	0	0	885
30	158	Juan Emilio O'leary	325	82	0	0	407
30	159	Ñacunday	0	0	0	0	0
30	160	Yguazú	236	60	0	0	296
30	161	Los Cedrales	230	58	0	0	288
30	162	Minga Guazú	1.322	333	0	0	1.655
30	163	San Cristobal	236	60	0	0	296
30	164	Santa Rita	1.269	386	34	0	1.689
30	165	Naranjal	97	46	9	0	152
30	166	Santa Rosa del Monday	215	54	0	0	269
30	167	Minga Porá	425	107	0	0	532
30	168	Mbaracayú	351	88	0	0	439
30	169	San Alberto	0	0	0	0	0
30	170	Iruña	450	139	16	0	605
30	240	Tavapy	0	0	0	0	0
30	246	Raúl Peña	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			7.978	2.154	76	0	10.208

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

